



<b>Recurso de Revisión:</b>	R.R./104/2017
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", mismo que fue aprobado por el Consejo General de este Órgano Garante en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, del trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

#### **ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese a los autos del presente expediente, el oficio número IEEPO/UEyAI/787/2017, y sus respectivos anexos, signado por la Maestra Karla Daniela Silva Pineda, Encargada del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, para que obren como corresponda.

**Segundo.** Se tiene a la Encargada de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, remitiendo su respuesta en cumplimiento a la resolución emitida en el presente Recurso de Revisión de manera extemporánea, según certificación realizada el veinte de octubre de dos mil diecisiete, visible en foja 103.

**Tercero.** A efecto de estar en condiciones de garantizar el derecho humano de acceso a la información del Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; de

conformidad con lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dese vista al recurrente [REDACTED] con el oficio número IEEPO/UEyAI/787/2017 y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la información proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante tendrá por satisfecha su solicitud de información y acordará lo que en derecho proceda.

**Cuarto.-** Notifíquese a las partes.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaria General de Acuerdos